

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de junio de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 4 de junio de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2024.

La Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para el año 2024 fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024.

La misma se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.Uno.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en tanto que su vigencia se encuentra prorrogada de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, «Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos».

Conforme a la normativa anterior, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por ciento en los sectores prioritarios y del 110 por cien de tasa en todos los sectores.

El artículo 20.Uno.3) de la citada ley establece que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición: «Plazas de los Cuerpos de Catedráticas/os y de Profesoras/es Titulares de Universidad, Profesoras y Profesoras/es Permanentes Laborales, regulados en los artículos 68 y 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan autoricen las correspondientes convocatorias».

De acuerdo con los datos proporcionados sobre las bajas y altas producidas en esos colectivos en 2023, y según lo dispuesto en el artículo 20.Uno.7, la tasa de reposición correspondiente al personal docente e investigador de la Universidad de Huelva para 2024 sería hasta un máximo de 59 plazas.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, tras la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2024 por acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 4 de junio de 2024, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal Docente e Investigador,

HA RESUELTO

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para el año 2024, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024, según anexo que se acompaña.

Segundo. En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de las 18 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de PDI se reserva un mínimo del 10%, y dentro de este, de la reserva de plazas para personas con discapacidad intelectual (2%)

00303380

y con enfermedad mental (1%). Por tanto, el cupo de reserva global para personas con discapacidad es de 2 plazas (10% de 18). De esta forma, siendo que el cómputo resultante es de 0 plazas para personas con discapacidad intelectual (2% de 18) y 0 plazas para personas con enfermedad mental (1% de 18), se lleva a cabo la reserva de forma global. Es decir, de las 18 plazas a convocar, se reservarán 2 plazas para el cupo de discapacidad general.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las convocatorias para cubrir las plazas anunciadas se realizarán mediante resolución de la Rectora que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelva, 6 de junio de 2024.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

Cuerpo	Subgrupo	Plazas***
Profesoras y Profesores Titular de Universidad (*)	A1	8
Catedráticas/os de Universidad (*)	A1	1
Catedráticas/os de Universidad (**)	A1	7
Profesoras y Profesores Permanentes Laborales	A1	2

* Plazas en aplicación de la tasa de reposición que establece la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, «Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos».

** Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.

*** En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía al personal con discapacidad, se reserva el cupo legalmente establecido.